



AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ García Tafalla, s/n - 10.333 Garvín de la Jara (Cáceres)

Tfn: 927.55.30.52 - Fax: 927.55.32.15

E-mail: administracion@garvin.es / alcaldia@garvin.es / secretaria@garvin.es

DOÑA FÁTIMA SÁNCHEZ QUIROGA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA (CÁCERES)

INFORMA:

La legislación vigente establece que **los propietarios de los terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para su adecuada conservación.** En esta época acumulan estos terrenos gran cantidad de pasto, brozas secas y residuos susceptibles de entrar en combustión. Y antes de que llegue el verano, y el peligro de producirse un incendio sea mayor, es por lo que se hace necesaria y obligatoria la limpieza de solares y parcelas.

Por tanto, **es obligatorio que los propietarios de las parcelas ubicadas en suelo urbano y terrenos limítrofes procedan a la limpieza íntegra de los terrenos de su propiedad, eliminando particularmente la vegetación,** a fin de dejar los mismos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, tal y como exige EL ART. 167 B) de la **LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura:**

- *Las personas propietarias y titulares de derechos de uso de toda clase de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones, cualquiera que sea la situación en la que se encuentren, deberán:*

a) Dedicarlos a usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.

b) Conservarlos en las condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles para servir de soporte a dichos usos, salvo que por incumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina.

EL PLAZO PARA LA ADECUADA LIMPIEZA DE LOS SOLARES Y PARCELAS SE EXTIENDE HASTA EL PRÓXIMO DÍA 15 DE MAYO DE 2024.

Si no se cumpliera por parte de los propietarios en el plazo establecido, se ejecutarán dichos trabajos por el Ayuntamiento a su costa, al amparo de lo prevenido en los artículos 95 a 101 de la Ley 39/2015 y se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Garvín de la Jara, a 23 de April de 2024.

ALCALDESA-PRESIDENTA

B
A
N
D
O





AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ García Tafalla, s/n - 10.333 Garvín de la Jara (Cáceres)
Tfn: 927.55.30.52 - Fax: 927.55.32.15
E-mail: administracion@garvin.es / alcaldia@garvin.es / secretaria@garvin.es

Fdo.: FÁTIMA SÁNCHEZ QUIROGA

